



MEMORANDO

662

Para: GINA VANESSA SILVA GÓMEZ
Profesional Contratista CPS 698 de 2024

De: Alcalde Local de Puente Aranda

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

Contrato	Contratista	Objeto
718-2024	GIOVANNY ALEXANDER CAÑON ALVARADO	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
717-2024	HERNAN FELIPE SOLANO GARCÍA	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
699-2024	CAMILO ANDRES VARELA BARRETO	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
621-2024	CARLOS ANDRÉS CAJAMARCA MEDINA	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
671-2024	FELIO MAURICIO FERRO ROJAS	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
618-2024	JULIETTE BEJARANO PULIDO	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
744-2024	OSWALDO VARGAS GIL	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
632-2024	DIANA LUCIA SÁNCHEZ PÉREZ	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.

649-2024	JUAN SEBASTIAN RODRÍGUEZ LEON	Prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas y estrategias de actividad física y cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.
----------	-------------------------------	---

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

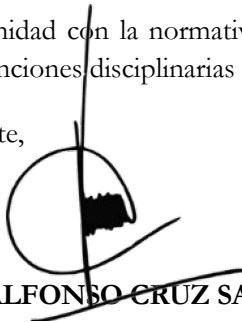
Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,



VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ

Proyectó: Jose Wilman Torres Gómez – Abogado de Contratación FDLPA
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera // Juan Felipe Galindo Niño – Abogado/a de Contratación FDEPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA